



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 140 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 127 FEB 2026

VISTO: El Informe N° 183-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 4138667 y Reg. Exp. N° 2941140, y demás documentación adjunta en un total de tres (03) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 825-2025/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 29 de octubre del 2025, se resuelve en su **Art. 1°** Conformar la Comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de oficio del Proyecto: “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DEL PRODUCTOR DE PAPA NATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2045957;

Que, mediante Informe N° 183-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 13 de febrero del 2026, el Ing. Adolfo Enrique Almonacid Ordoñez - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita reconfiguración de integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación por la Modalidad de Oficio del Proyecto: “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DEL PRODUCTOR DE PAPA NATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, debido a que es necesario contar con un Ing. Agrónomo, profesional a fin al objeto del proyecto con la finalidad de garantizar una adecuada formulación de la liquidación técnica, por lo que deberá presidir la comisión la Ing. Marleni Mejía Gómez, por lo que concierne la reconfiguración de la comisión;

Que, en consecuencia, corresponde reconfigurar la Comisión de Recepción y Liquidación por la Modalidad de Oficio del Proyecto: “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DEL PRODUCTOR DE PAPA NATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, conforme a la propuesta nueva de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

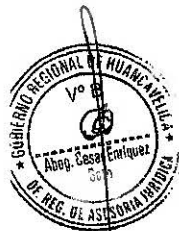
Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación por la Modalidad de Oficio del Proyecto: “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DEL PRODUCTOR DE PAPA NATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2045957, el cual estará integrado por:

| | |
|------------------------|---|
| Presidente | Ing. MARLENI MEJIA GOMEZ, CIP N° 123621 |
| Primer Miembro | CPC. BETTY NINFA VALERO CASTRO, Mat. N° 08-872 |
| Segundo Miembro | Ing. JUAN FRANCISCO CABALLERO PANTOJA, CIP N° 248003 - |





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG. No. 140 GGR-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 FEB 2026

GRDE

ARTÍCULO 2°.- QUEDA firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 825-2025/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 29 de octubre del 2025, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

[Signature]
Ing. Silvio Esteban Rojas V. Parra
GERENCIA GENERAL REGIONAL



DOCQ/mm